



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICION DE INFORME LEGAL Y CONTABLE SOBRE LEGISLACION ESPAÑOLA EN TÉRMINOS DE FINIQUITO.

En Madrid, 15 de Junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N° 024/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, y con motivo del éxito de la participación de Chile en la Feria Salón de Gourmets, este Departamento Económico de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir un informe legal y contable, para conocer los pagos obligatorios en los que se debe incurrir al pagar el Finiquito de una trabajadora contratada por dos meses, de acuerdo a la legislación local, española.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "MSH GLOBAL GESTION Y CONSULTORIA TRIBUTARIA S.L.", es el que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que el inciso 1º del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad MSH GLOBAL GESTION Y CONSULTORIA TRIBUTARIA S.L." CIF: B86765633, con domicilio en calle Fernández de la Hoz, nº 62, 28010 de Madrid, España, por la adquisición de un informe legal y contable, para conocer los pagos obligatorios en los que se debe incurrir al pagar el Finiquito de una trabajadora contratada por dos meses, de acuerdo a la legislación local, española, hasta por un monto total de € 550.- (quinientos cincuenta euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que sirvieron de base para obtener una cotización acorde con el bien requerido:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INFORME LEGAL Y CONTABLE

Objetivo:

El Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir un informe legal y contable, para conocer los pagos obligatorios en los que se debe incurrir al pagar el Finiquito de una trabajadora contratada por dos meses, de acuerdo a la legislación local, española.

Requerimientos:

Informe legal y contable, para conocer los pagos obligatorios en los que se debe incurrir al pagar el Finiquito de una trabajadora contratada por dos meses, de acuerdo a la legislación local, española.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a U\$650.- (seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA MADRID N° 024/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 - Madrid
TELEFONO:	914357834
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	MSH GLOBAL LEGAL S.L.
N° IDENTIFICACIÓN:	B86765633
DIRECCIÓN:	c/ Fernández de la Hoz nº 62, 28010 – Madrid, España
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Calle Velázquez nº 80 1º izquierda – 28001 – Madrid, España.
FORMA DE PAGO:	Transferencia Electrónica, cheque o efectivo.



NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de un informe legal y contable.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad MSH GLOBAL LEGAL S.L.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>ADQUISICIÓN DE UN INFORME LEGAL CONTABLE</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Adquisición de un informe legal y contable relativo a finiquitos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Con motivo de la finalización del contrato de una trabajadora, es necesario la realización de un informe legal y contable, para conocer los pagos obligatorios en los que se debe incurrir al pagar el Finiquito de una trabajadora contratada por dos meses, de acuerdo a la legislación local, española.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de hasta € 550.- (quinientos cincuenta euros), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual MSH GLOBAL LEGAL S.L.deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

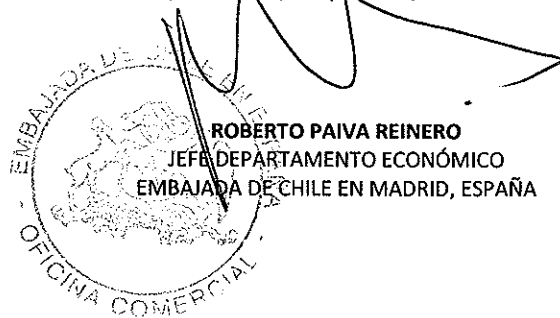
IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada MSH GLOBAL LEGAL S.L. es Carlos Morales Sánchez y sus principales accionistas son Carlos Morales Sánchez, David García Asenjo García Calvo y Enrique Caruana de la Herrán

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a MSH GLOBAL LEGAL S.L. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo